MINISTERIO DE SALUD
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES
Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSE CASIMIRO ULLOA

Nº 072-2023-OEA-HEJCU

Resolución Administrativa

Miraflores, 20 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-023704-001, que contiene el Informe N° 1848-2023-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, el Memorando N° 502-2023-DPC-HEJCU del Departamento de Patología Clínica, y Memorando N° 1387-2023-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto sobre prestación adicional al Contrato N° 004-HEJCU-2023 para la "Adquisición de Reactivos para Gases Electrolitos y Metabolitos Sanguíneos con Quipo Cesión en Uso", y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.3 del TUO del artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica que "*Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en casi de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad de contrato, Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras por el mismo porcentaje*";

Que, el numeral 157.1, del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que "*Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. (...)*";

Que, con fecha 09 de enero de 2023, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 022-HEJCU-2022, para la contratación de la **"Adquisición de Reactivos para Gases Electrolitos y Metabolitos Sanguíneos con Quipo Cesión en Uso"** a favor de la Empresa **INTELLI-CHECK-S.A.C.,** por el monto de S/ 403,920.00 (Cuatrocientos tres mil novecientos veinte con 00/100 soles);

Que, con fecha 13 de marzo de 2023, se suscribió el Contrato Nº 004-HEJCU-2023 para la **"Adquisición de Reactivos para Gases Electrolitos y Metabolitos Sanguíneos con Quipo Cesión en Uso"** a favor de la Empresa **INTELLI-CHECK-S.A.C.**;

Que, mediante Memorando N° 502-2023-DPC-HEJCU de fecha 12 de diciembre de 2023, el Departamento de Patología Clínica, solicita la prestación adicional del 25% del monto del contrato original, indispensable para asegurar el cumplimiento de la finalidad del contrato;

Que, mediante Memorando Nº 1387-2023-OEPP-HEJCU de fecha 19 de diciembre de 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, otorga la constancia de previsión presupuestal año 2024 N° 53-2023-HEJCU, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (R.O) (DyT), para la aprobación de la prestación adicional, por el monto de S/ 100,980.00 (Cien mil novecientos ochenta con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 1848-2023-OL-HEJCU de fecha 20 de diciembre de 2023, la Oficina de Logística señala que al cumplir con los presupuestos exigidos en la normativa de contrataciones del estado, considera que debe realizarse la aprobación de la prestación adicional del contrato N° 004-HEJCU-2023, por el importe de S/ 100,980.00 (Cien mil novecientos ochenta con 00/100 soles) equivalente al 25% del monto del contrato original, para continuar con el objeto del mismo, de conformidad a la normativa aplicable;

Que, en virtud de lo sustentado en los considerandos antes citados, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la reducción de prestaciones solicitada por el Área Usuaria, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Con el visado de la Oficina de Logística.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSÉ CASIMIRO ULLOA" Oficina de Logística

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y las facultades delegadas a través de la Resolución Directoral Nº 001-2023-DG-HEJCU.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR, la prestación adicional del Contrato Nº 004-HEJCU-2023 para la **"Adquisición de Reactivos para Gases Electrolitos y Metabolitos Sanguíneos con Quipo Cesión en Uso"** por el monto de S/ 100,980.00 (Cien mil novecientos ochenta con 00/100 soles) correspondiente al 25% del monto original del contrato.

Artículo 2°. – DISPONER, que la Oficina de Logística publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo de cinco (05) días hábiles de aprobada, asimismo, registre la información técnica pertinente en forma oportuna en el referido sistema y suscriba la adenda con el Contratista **INTELLI-CHECK-S.A.C.**

Artículo 3°.- ENCARGAR la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – HEJCU (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Econ. VICENTE RENTERIA NAVARRO
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

VRN/mrst
Distribución:
C.c.
Dirección General
Of. Ejecutiva de Administración
Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
Of. Logística
Dpto. de Patología Clínica
Of. De Comunicaciones
Archivo